



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 866

VISTO:

El Acta Acuerdo para la conformación de la **Unidad de Seguimiento** de la obra denominada "**Autopista Presidente Perón**", celebrado entre el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Sub-Secretario de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y los señores Intendentes de las Municipalidades de Itzaingó, Merlo, La Matanza, Ezeiza, San Vicente, Presidente Perón, Florencio Varela y Berazategui, el Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, organismo descentralizado actuante en la Subsecretaría de Obras Públicas, y el Director Ejecutivo del Órgano de Control de Concesiones Viales, organismo desconcentrado dependiente de la Dirección Nacional de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario llevar adelante la gestión integral de la obra denominada: "**Autopista Presidente Perón**", cuya finalidad está orientada a conformar un anillo vial periurbano que, abarcando la zona metropolitana, permita la circunvalación de sur a norte;

Que este anillo, teniendo en cuenta el constante desarrollo demográfico, constituirá en un futuro un área más densamente poblada, conformando una vía claramente orientada al transporte de pasajeros y de vehículos particulares;

Que, teniendo en cuenta que el tránsito pesado que circula en áreas adyacentes al área metropolitana, disminuye en la medida en que ingresa a la Capital Federal, surge la necesidad de la ejecución de una vía de mayor fluidez para el transporte de pasajeros y vehículos particulares;

Que en virtud de ello, se procedió a la firma del Acta Acuerdo a fin lograr la conformación de la Unidad de Seguimiento de la obra denominada: "**Autopista Presidente Perón**", la que contará con una Secretaría Técnica que tendrá por objeto el seguimiento integral, el desarrollo del proyecto y el accionar de la Unidad de Gestión Operativa, dependiente de la Dirección Nacional de Vialidad;

Que según lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios y aceptación de donaciones,
Por lo expuesto


LEONARDO ADOLFO MUÑOZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


GUSTAVO JAVIER DÍAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 866

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Acta Acuerdo suscripta por el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Sub-Secretario de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas; y los señores Intendentes de las Municipalidades de Ituzaingó, Merlo, La Matanza, Ezeiza, San Vicente, Presidente Peron, Florencio Varela Y Berazategui, el Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, organismo descentralizado actuante en la Subsecretaría de Obras Públicas y el Director Ejecutivo del Órgano de Control de Concesiones Viales, organismo desconcentrado dependiente de la Dirección Nacional de Vialidad, referida a la conformación de la **Unidad de Seguimiento** de la obra denominada "**Autopiasta Presidente Perón**".

ARTÍCULO 2º: Incorporase copia del Acta Acuerdo, aludido en el artículo 1º, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo I.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.


GERARDO ANDRÉS BASSO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN




GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 16 de mayo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 866 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 14 de mayo de 2013;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 866.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

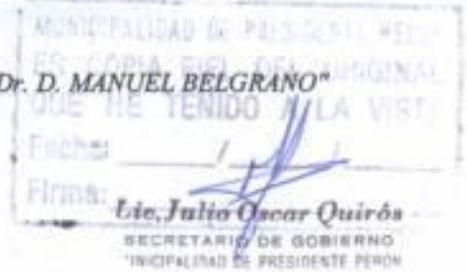
ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 828.-


Lic. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Rego
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



ACTA ACUERDO

ACUDGDyME Nº 1238/12

Entre el Sr. Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, Ingeniero José Francisco LÓPEZ; el Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Ingeniero Claudio Abel FATALA; el Sr. Intendente de la Municipalidad de ITUZAINGO, Dn. Alberto Daniel DESCALZO; el Sr. Intendente de la Municipalidad de MERLO, Dr. Raúl OTHACEHE; el Sr. Intendente de la Municipalidad de LA MATANZA, Dn. Fernando ESPINOSA; el Sr., Intendente de la Municipalidad de EZEIZA, Dn. Alejandro GRANADOS; el Sr. Intendente de la Municipalidad de SAN VICENTE, Dr. Daniel DI SABATINO; el Sr. Intendente de la Municipalidad de PRESIDENTE PERÓN, Dn. Alfonso Anibal REGUEIRO; el Sr. Intendente de la Municipalidad de FLORENCIO VARELA, Dn. Julio César PEREYRA; el Sr. Intendente de la Municipalidad de BERAZATEGUI, Dn. Juan Patricio MUSSI; el Sr. Administrador General de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado actuante en la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Ing. Nelson PERIOTTI y el Sr. Director Ejecutivo del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo desconcentrado dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Ing. Gustavo GENTILI, suscriben la presente Acta Acuerdo, por los motivos que a continuación se enuncian y bajo los términos de las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO:

(Handwritten signatures and scribbles)



Que resulta necesario llevar adelante la gestión integral de la Obra denominada "AUTOPISTA PRESIDENTE PERÓN".

Que la finalidad del emprendimiento mencionado, se orienta hacia una clara decisión geopolítica de conformar un anillo vial periurbano que, abarcando la zona metropolitana permita la circunvalación del área, de sur a norte.

Que este anillo, hoy definido como periurbano, seguramente y en atención al desarrollo demográfico, constituirá en un futuro cercano un área más densamente poblada, conformando una vía claramente orientada al transporte de pasajeros y de vehículos particulares.

Que este razonamiento se sustenta asimismo, en el hecho de que el tránsito pesado que circula en las áreas adyacentes al área metropolitana, va disminuyendo en la medida que ingresa a la Capital Federal.

Que esta situación permite inferir que los puntos de conexión que habilite la ejecución de la obra, deben seguir la misma lógica y permitir consecuentemente, el desarrollo de una vía de mayor fluidez para el transporte de pasajeros y vehículos particulares.

POR ELLO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Confórmase la UNIDAD DE SEGUIMIENTO de la obra denominada "AUTOPISTA PRESIDENTE PERÓN", integrada por el Sr. Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y los Sres. Intendentes de las

ACUDGDyME Nº 1238/12

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.



MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Municipalidades de ITUZAINGO, MERLO, LA MATANZA, EZEIZA, SAN VICENTE, PRESIDENTE PERÓN, FLORENCIO VARELA y BERAZATEGUI.

ACUDDGYME Nº 1238/12

CLÁUSULA SEGUNDA: La UNIDAD DE SEGUIMIENTO contará con una SECRETARÍA TÉCNICA integrada por el Sr. Administrador General de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado actuante en la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y el Sr. Director Ejecutivo del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo desconcentrado dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

CLÁUSULA TERCERA: La UNIDAD DE SEGUIMIENTO tendrá por objeto el seguimiento integral el desarrollo del proyecto y del accionar de la Unidad enunciada en la Cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD dispondrá en el marco de las atribuciones que le son propias, la creación de una UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA que tendrá por objeto llevar adelante la totalidad de las acciones tendientes al desarrollo y ejecución de la obra "AUTOPISTA PRESIDENTE PERÓN", cuya conformación y funciones se adelantan como ANEXO a la presente Acta Acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: La UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA, informará mensualmente a la UNIDAD DE SEGUIMIENTO sobre el desarrollo del emprendimiento y el cumplimiento de las instrucciones emanadas de ésta última.



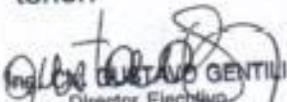
"2012 - Año de Homenaje al Dr. D. MANUEL BELGRANO"

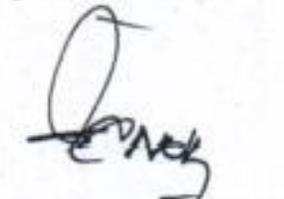
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Lic. Julio César Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

CLÁUSULA SEXTA: Las reuniones desarrolladas por la UNIDAD DE SEGUIMIENTO, para los fines que estime corresponder, serán asentadas en Actas que suscribirán los presentes.

A todo efecto se suscriben en conformidad en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 31 días del mes de julio de 2012, DOCE (12) ejemplares de un mismo tenor.

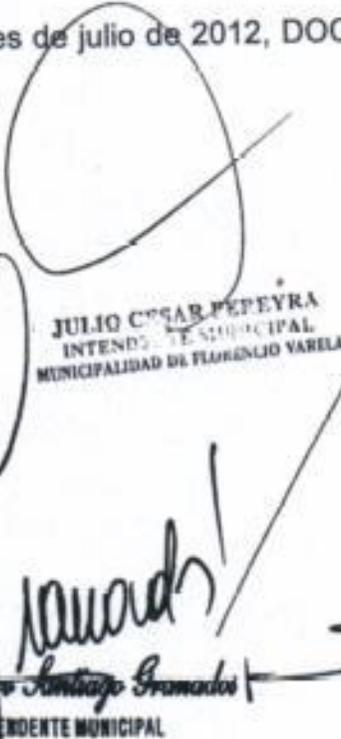

Ing. GUSTAVO GENTILI
Director Ejecutivo
Órgano de Control de Concesiones Vías


Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD


FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL


ALBERTO DANIEL DESCALZO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ


Dr. JUAN PATRICIO MUSSI
INTENDENTE MUNICIPAL


JULIO CESAR PEPEYRA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA


Dr. RAÚL ALFREDO OTHACEHE
INTENDENTE MUNICIPAL


ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS


C. ANTONIO DANIEL DI SABATINO
INTENDENTE MUNICIPAL


Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN


ABEL FATALA
Subsecretario de Obras Públicas

ACUDGDYME Nº 1230/12



ANEXO

UNIDAD GESTIÓN OPERATIVA

(Resolución DNV):

ACUDG/ME Nº 1238/12

OBJETO:

- 1) Desarrollar la totalidad de las acciones tendientes al desarrollo y ejecución de la obra denominada "AUTOPISTA PRESIDENTE PERÓN".
- 2) Proponer el Plan de Acción para la gestión integral del proyecto, destacando inicial y enunciativamente los siguientes aspectos:
 - a)- La reprogramación de la obra para los próximos TREINTA (30) meses.
 - b)- Definición de proyecto estratégico de expropiaciones y liberación de traza.
 - c)- Definición del proyecto de uso del suelo (uso de canteras) para el primer año de obra, hasta diciembre de 2012.
 - d)- Planificación integral de la intervención en todo el tramo de obra.

La UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA con base en el Plan de Acción citado, efectuará la propuesta a la UNIDAD DE SEGUIMIENTO.